

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -023- 2016

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOTURISTICO, CENTRO DE VISITANTES, ESCALERAS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE – TUTUNENDO, MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ"

RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR 28 DE ABRIL DE 2016

Consorcio FNT 2016

CARLOS MARTINEZ SIAMANCA

Asunto: Observaciones Términos de Referencia

Una vez revisados los términos de referencia nos permitimos realizar las siguientes observaciones.

1. En el numeral 4.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE, la entidad solicita:

*"Los oferentes deben acreditar la experiencia con **máximo dos (2) contratos de interventoría a obras de infraestructura** ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV. Y que dichos contratos cumplan o contemplen las siguientes condiciones:*

a. Uno de los contratos debe contemplar interventoría a contratos de construcción de edificaciones con estructura en concreto y estructura en madera en pisos o muros o techo o columnas o vigas.

b. Uno de los contratos debe contemplar interventoría a la construcción puentes en madera o senderos elevados en madera o senderos en tierra".

En este orden de ideas que en virtud de la garantía constitucional de la igualdad, los principios de legalidad, libre acceso a la contratación selección objetiva y transparencia se amplíen los requerimientos de experiencia así:

*"Los oferentes deben acreditar la experiencia con **máximo dos (2) contratos de interventoría a obras de infraestructura** ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV. Y que dichos contratos cumplan o contemplen las siguientes condiciones:*

*a. Uno de los contratos debe contemplar interventoría a contratos de construcción de edificaciones con estructura en **concreto Y/O estructura en madera en pisos o muros o techo o columnas o vigas.***

CONSORCIO FNT 2016

*b. Uno de los contratos debe contemplar interventoría a la construcción puentes en **CONCRETO Y/O madera o senderos elevados en madera o senderos en tierra**". Como se venía solicitando en los diferentes procesos (FNT-104-2015, FNT-010-2016), por otro lado dichos requerimientos resultan ser un criterio muy sesgado y no permite que los oferentes con la suficiente e idónea capacidad técnica se presenten a la convocatoria.*

Extendiendo esta observación a la experiencia citada en el numeral **5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE (700 PUNTOS).**

RESPUESTA:

No es posible modificar los términos de la presente invitación, ya que dicha experiencia se solicita según las características técnicas del proyecto, y son las condiciones que requiere Fontur.

2. En el numeral 4.2.4 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, la entidad solicita como Experiencia Específica Mínima Solicitada para el personal propuesto para Director de Interventoría:

*"Experiencia específica como **Director de Interventoría igual o superior a 12 meses; la cual podrá acreditar con la sumatoria de máximo dos (2) contratos de Interventoría a obras que contemplen al menos una de las siguientes actividades:***

- 1. Construcción de Edificaciones con estructura en madera y concreto.*
- 2. Construcción de senderos u obras de Paisajismo".*

En este orden de ideas que en virtud de la garantía constitucional de la igualdad, los principios de legalidad, libre acceso a la contratación selección objetiva y transparencia se amplíen los requerimientos de experiencia así:

*"Experiencia específica como **Director de Interventoría igual o superior a 12 meses; la cual podrá acreditar con la sumatoria de máximo dos (2) contratos de Interventoría a obras que contemplen al menos una de las siguientes actividades:***

- 1. Construcción de Edificaciones con estructura en **madera Y/O concreto.***
- 2. Construcción de senderos u obras de Paisajismo".* Como se venía solicitando en los diferentes procesos (FNT-104-2015, FNT-010-2016), por otro lado dichos requerimientos resultan ser un criterio muy sesgado y no permite que los oferentes con la suficiente e idónea capacidad técnica se presenten a la convocatoria.

Extendiendo esta observación a la experiencia citada en el numeral **5.2 CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (300 PUNTOS).**

RESPUESTA:

No es posible modificar los términos de la presente invitación, ya que dicha experiencia se solicita según las características técnicas del proyecto y son las condiciones que requiere Fontur.

28/04/2016
COMITÉ EVALUADOR TECNICO